



**I BRIGADA AÉREA**  
**Departamento Administrativo y Financiero**  
**Jefatura**

Base Aérea Silvio Pettirossi, 19 de mayo de 2025

**DICTAMEN TÉCNICO**

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**UOC Convocante:** UOC N°4

**Unidad o área requirente:** Grupo de transporte Aéreo Presidencial

**Funcionario o técnico responsable:** Eder Gamarra Brites.

**Dependencia y cargo que desempeña:** Jefe del Departamento Administrativo y Financiero

**REF: Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Aeronave BELL 407 GXi del Grupo de Transporte Aéreo Presidencial**

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

El proceso de referencia para el llamado de **Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aeronaves BELL 407 GXi del Grupo de Transporte Aéreo Presidencial**, es de suma importancia, adquirir dicho servicio, con el fin de mantener operativa la aeronave y con ello garantizar la seguridad del Señor Presidente de la República, Comitivas Presidenciales, Autoridades Legítimamente Constituidas y la Tripulación. Además con la Contratación del Servicio de mantenimiento y reparación se obtendrá que la aeronave esté actualizada en cuanto a mantenimiento y cumplimiento de las regulaciones aeronáuticas lo cual va redituarse en una mejor eficiencia operativa.

La ausencia de los servicios a ser contratados podría afectar directamente el buen funcionamiento de las aeronaves mencionadas. Asimismo, al adoptar los recaudos necesarios, se garantiza el bienestar y la seguridad de los pasajeros. En este contexto, la contratación de dichos servicios se torna ineludible para cubrir estas necesidades operativas.

Cabe destacar que la solicitud del servicio de mantenimiento y reparación responde al cumplimiento de las horas de vuelo establecidas en el manual correspondiente, lo cual hace imprescindible la realización de estas tareas para asegurar el correcto desempeño y la continuidad de los vuelos programados.

La contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de la aeronave BELL 407 GXi permitirá no solo mantenerla operativa y al día con los requerimientos técnicos, sino que también contribuirá a incrementar su confiabilidad, seguridad, rendimiento y durabilidad.

Por otro lado, el Art 25 de la Ley 7021/22, se refiere a la “**Definición de la necesidad**”, por la cual se obliga a las entidades públicas la realización de las especificaciones técnicas al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir, con el fin de satisfacer sus necesidades. Además, del Artículo 45 de la presente Ley – Pliego de Bases y Condiciones.





**I BRIGADA AÉREA**  
**Departamento Administrativo y Financiero**  
**Jefatura**

Por lo cual en los procedimientos de contratación las convocantes deberán elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

Las especificaciones técnicas establecidas para el presente llamado, es producto de un relevamiento previo realizado por el personal técnico, considerando los requerimientos establecidos por el fabricante en el manual de cada aeronave.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Se requerirá autorización del fabricante en los Ítems. A fin de garantizar la seguridad, la compatibilidad y el cumplimiento normativo.

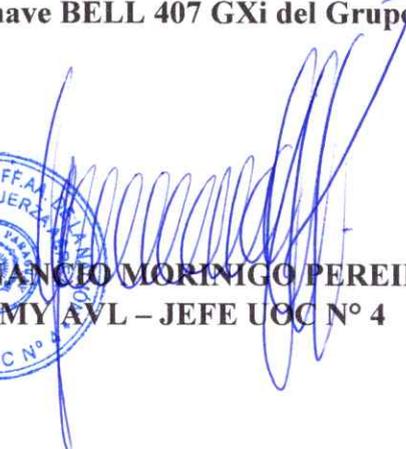
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica

Por tanto y en base, a las disposiciones legales mencionadas precedentemente, en virtud de los Art. 4, 25, y 45 de la LEY 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, elevo el presente dictamen justificando la importancia de la **Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Aeronave BELL 407 GXi del Grupo de Transporte Aéreo Presidencial.**



**EDER GAMARRA BRITTEZ**  
MY AVL – JEFE DAF I BA



**VENANCIO MORINIGO PEREIRA**  
MY AVL – JEFE UOC N° 4